

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-404

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a BANCO FINANADINA S.A., del vehículo de placas DRT 404, marca y línea Kía Picanto, 1248 cc, modelo 2019, servicio particular, color gris, tipo hatchback, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietaria ANYI LORENA IZQUIERDO PERDOMO.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte sección automotores, advirtiéndole que una vez capturado el automotor deberá ser puesto a disposición del demandante en la calle 93B No. 19-31 piso 2, Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá, de ser retenido en dicha ciudad, de lo contrario será puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos a que hace referencia la Resolución DESAJIBO17-4777 del 14 de diciembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Ibagué Tolima.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Reconózcase personería al doctor MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

Téngase a Diana Orjuela, y Raúl Eduardo Orjuela Peña y Luisa Bonilla como autorizados por el apoderado para los fines indicados en el acápite respectivo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez